

de la cual podría ser Presidente. El Castelar, corresponsal del *Diario* y 50 de la independencia de Cuba) y a se la declara provincia de esa República, perderá por eso la Antilla el o que hoy tiene para independi- No; porque lo que pretende Cuba es lo mismo que pretendió el Sur Estados Unidos al tratar de separar la República Americana; lo mismo pretendió y logró el Brasil, que república sino imperio; no se trata de república ni de monarquía; se trata de independencia, de gobierno propio. Para Cuba la cuestion no es de republi- cismo, ménos lo es para las otras na- s. Para Colombia la cuestion es de ho y de conveniencia, y lo que debe guarse y lo que el *Diario* no sueña ariguar, es si Colombia tiene derecho rvenir y si le conviene intervenir. na le causa al *Diario* que un perío- como el *Tradicionalista* que se dice *representante de un partido político*, diga e opina; y pena nos causa á noso que el *Diario*, despues de tantas re- enciones sobre el asunto, siga con las as equivocaciones de siempre. El *Tradicionalista* sirve á los intereses cató- ; en lo demas ama, como Cuba, ndependencia, y nunca jamas se ha do representante de un partido po- . En cuanto á la diputacion de loquia y á los periódicos que el *Diario* cita, libres son ellos para opinar o gusten; y pena nos respetamos esa li- ad en ellos; pero eso no prueba nada ra nuestros razonamientos, porque usos y declamaciones no son razon. ambien nos parece declamatorio el anitarismo que afecta el *Diario*. Es año que sólo la suerte de Cuba con- va las fibras de su sensibilidad po- a. Por lo demas, en cuanto al pueblo mbiano á cuyas opiniones suele refe- e el *Diario*, éste se nos figura que pa- e, lo mismo que los políticos de su iela, la ilusion del que sueña que la con otro ó que lee; en sueños uno uno es su propio interlocutor y autor lo que cree estar leyendo. El pueblo soberano tan querido del ido liberal, es solo un engendro de interesada imaginacion. La Iglesia lica es la madre de los pueblos; fue- de ella no hay pueblos sino masas.

De la muerte y la vida pugna impia; Y modulando esa cancion doliente Cuyo sentido en vano hallar ansio: Dame tu corazon ó quema el mio.

“¡Ah! y ora mismo por mis venas siento Pasar hielo mortal que me entumece! Débil, lacio quizá mi pensamiento, O más fuerte, no sé, (pues me parece Que pierdo hasta de mi conocimiento) En el aire fantásticos me ofrece Seres y objetos sin color ni nombre, Al trato extraños y al vivir del hombre.

“Sombra implacable que el camino tuerces A mi estrella con bárbara inelencencia, Si me amaste en verdad ¿porqué no ejerces Tu funesto poder en mi existencia? Será á despecho tuyo que me fuerces A esta intensa tortura, á esta demencia, Que me condenes fria, empedernida, Al horrible suplicio de la vida?

“Oh Corina! y tu amor?...no, no, ángel mio! Vén, tiéndeme tus alas compasivas, Quitame este funesto desvario, Yo no quiero morir mientras tú vivas! Yo sabré recobrar el poderío Que dió el cielo á mi alma, y las nocivas Sombras que mis sentidos asaltaron, Al abismo volver de do brotaron.

...nacionalidad ha venido reagrándose de año en año por las nuevas deudas contraídas y por los intereses no pagados.”

Ha cesado, pues, la bancarota, no porque las rentas nacionales hayan tenido un aumento tal desde el advenimiento del señor Murillo á la silla presidencial que el que fué deudor fallido ayer deje de serlo hoy por ese inesperado y feliz evento; ni la bancarota ha cesado por el hallazgo de un tesoro escondido como el fabuloso de la familia Borbon; ha cesado, pues, por la combinacion financiera más atinada, y más estupenda que han visto los siglos y que sin embargo es más vieja que sarra, (no decimos la *sarna* por temor de don Quijote) la cual se reduce á imponerle la ley al acreedor. ¿Cómo se pagan hoy cierta clase de pensiones decretadas por Congresos anteriores? Mes por mes y al tenor del respectivo decreto legislativo? No! ¿Ciertas rentas que pertenecen á las Iglesias se pagan conforme á los títulos que acreditan la deuda? No!

El señor Presidente puede decir que esos créditos tampoco se pagaban anteriormente en su totalidad y los acreedores pueden responderle que esa falta de pago constituía la bancarota atrasada y atrasadisima, y que el no pago actual constituye la solvencia actual del Tesoro, y que aunque los nombres son diferentes los hechos que representan son idénticos.

“Ya desde el próximo año económico los presupuestos se equilibrarán sin dificultad alguna,” dice el señor Presidente en otro párrafo de su mensaje; pero no vemos en cuál de ellos diga que cumpliendo con el precepto constitucional presenta para su examen y aprobacion la cuenta general del Presupuesto y del Tesoro correspondiente al último año económico. ¿Cuándo el Poder Ejecutivo y cuándo el Poder Legislativo cumplirán en este punto esencial con sus deberes constitucionales?

Hablando el mismo Presidente sobre la instruccion laica que con tanta energia rechazan los católicos, dice:

“En ello no hay persecucion ni mala voluntad: es la mera aplicacion del principio de la separacion de la Iglesia de la jurisdiccion del Estado, principio aceptado y aun reclamado en su ejecucion, por la misma Iglesia, en muchos casos, y del cual no podemos desviarnos sin comprometer la situacion armónica que hoy mantenemos. Asi lo reconoció el Arzobispo de Bogotá en un memorial al Director de la Instruccion pública en Cundinamarca, en 21 de junio último, en el cual pidió que en las escuelas públicas no se interviniera en la enseñanza religiosa.”

Vencidos en todo terreno racional, han apelado los instruccionistas como á última razon, á una calumnia, suponiendo que el señor Arzobispo en su citada representacion solicitó la ausencia de la enseñanza religiosa en las escenas populares.

Pero ¿cómo iba el señor Arzobispo á solicitar lo que todos los católicos de Colombia, y él á la cabeza de todos, hemos rechazado como la más funesta institucion? Ni qué necesidad habia de que el Arzobispo ni nadie solicitase lo mismo que el Gobierno desde un principio se ha propuesto imponer por la fuerza?

Recordemos los hechos.

“Necio, necio de mí! ¿Cómo he podido Ante ella ahogar de mi pasion el fuego Y comprimir las ansias y el latido De un corazon que la adoraba ciego? Necio, necio de mí! ¿cuánto he perdido Instante de delicia y de sosiego En un mundo en que el bien que al hombre halaga Es como fatua luz que un soplo apaga!”

A la tarde siguiente, y al momento En que el sol majestuoso se ponía Al parecer reverenciando atento A la cándida luna que salía En la opuesta region del firmamento Y al homenaje regio sonreía, Valmiro, en bienestar la faz bañada, Presentóse de Herminia en la morada.

—Hoy estamos de aurora—díjole ella— Me place! mas, cuidado! vuestro cielo, Mientra al alba más vívido destella, Más se cubre despues de negro velo! —Alpiano, Herminia! ¡id! la noche es bella! Yo no sé lo que siento, lo que anhelo...! Ya el canto conocís que me recrea; Pero guardadlo á que el postrero sea:

“Cuando él deja en mi alma su sonido, Yo no estoy en la tierra! y ved si es poco! Méndelssohn lo compuso poseido De una voraz pasion, de un amor loco: Díjesele una vez, y sonreído Hubó de confesármelo!...no hay loco

... las escuelas ESA religion adulterina, sino la religion católica.

Hay pues ignorancia ó hay mala fé al decir lo que han dicho los instruccionistas y lo que hoy repite el Presidente de la República acerca del objeto y sentido de la Representacion del Arzobispo de Bogotá.

Este documento se publicó en el *Tradicionalista* de 25 de junio del año pasado; y de él transcribimos aquí su parte final y compendiaría para refutar la última ratio de los instruccionistas.

“Me presento ante vosotros como agentes del Gobierno de mi patria, suplicándoos en mi nombre y en el de los fieles que me estan encomendados, no introduzcáis en las escuelas primarias una enseñanza de moral y de religion independiente de la Iglesia y á la cual ni yo ni los padres de los niños podemos permitirles concurrir, porque, haciéndolo, desconocerían de hecho la autoridad docente divinamente establecida por Cristo. Os pido que en las escuelas primarias, á la vez que se enseñe á los niños católicos, (y católicos son todos los que á ellas concurren), los rudimentos necesarios tanto para la vida moral como para la vida civil, se les dé una educacion religiosa, única que puede hacer la felicidad de la sociedad y del individuo, y que será imposible obtener si no se confía á maestros religiosos.”

Esto pidió el Arzobispo. Comparemos sus conceptos con los que el Presidente de la República inconsideradamente le atribuye, y falle cualquiera.

Basta, basta.

Segunda edicion.

INTERIOR.

ANTIOQUIA.

CONSTITUCIONES adoptadas por la Asamblea católica en sus sesiones de 1872.

(Conclusion.)

IV.

REFORMA DE LAS COSTUMBRES.

1.º Las Sociedades Católicas harán una guerra activa y constante á los vicios en general, y á la vagancia, que es frecuentemente la causa de ellos; pero contraerán su atencion de una manera especial al juego y á la embriaguez, que son las dos principales gangrenas que corren nuestra sociedad. Al efecto, cada una nombrará una comision especial que se encargue de estudiar el asunto en la respectiva localidad; y todas ellas darán cuenta á la Comision permanente, de las medidas que adopten, y de los resultados que se vayan obteniendo, con el fin de que puedan difundirse las instituciones que resulten provechosas en la práctica.

2.º Como un remedio indirecto contra los vicios indicados, la comision permanente promoverá la fundacion de un Banco popular y un Monte de piedad en la capital del Estado, con sucursales en los principales distritos. Sean cuales fueren las bases de estos institutos, debe establecerse una activa y severa fiscalizacion en el manejo de los fondos, para evitar abusos que arruinan siempre esa especie de fundaciones.

3.º Se recomienda tambien como remedio in-

Torpe la voz, aunque interior la asista El instinto del canto, y de era en era Dando siempre, cansado y repetido, Sordo, insonoro y gutural sonido.

“Por eso es el amor inseparable De sus almas: planta ánuca que regida De primavera eterna, inalterable, Vive en su corazon siempre florida: A ellos es más que á nadie indispensable Amar y ser amados en la vida, Si bien les basta amar, para su gloria.... ¡Su gloria!...; voz sarcástica, irrisoria!...

“Por su gloria los hombres les descan Cuanto amargo dolor fué concebido, Porque inspirados del martirio sean Más gratos sus acentos al oído. ¿Mas qué extrañar si en tanto se recrean? Al ruiseñor, con pecho endurecido, Los ojos hieren por oírle luego Más dulce modular su canto, ciego.

“Pobres almas proscritas de su cielo, Cuando al tormento su laud estalla, El mundo aplaude su secundo duelo Y aun crimen juzga el oponerle valla; ¡Y á fe que acierta en su inhumano anhelo! El genio en el dolor su origen halla, Como las perlas en el mal que postra El nacarado seno de su ostra.

Herminia en tanto al Valmiro hablabá

Feb. 6 de 1873.

C 37

Jun 1

1873

131

1873

Feb. 6

42

directo, el establecimiento de recreaciones lícitas é inocentes, como los ejercicios corporales de fuerza y de destreza, conferencias populares sobre conocimientos útiles en ciencias, artes, industria, &c.

4.º La Comisión acordará lo conveniente para que las publicaciones de las Sociedades Católicas y cualesquiera otros escritos que defiendan los intereses del Catolicismo y los derechos de la Iglesia, ó tiendan á vigorizar el espíritu religioso, tengan en todos los pueblos el mayor número posible de lectores u oyentes; ya sea formando reuniones de lectura, ya sistematizando la circulación de los escritos, ya ocurriendo á cualquiera otro medio.

5.º Las Sociedades Católicas procurarán por todos los medios posibles hacer que los pueblos se formen ideas exactas de sus deberes morales y religiosos. Procurarán de una manera especial hacerles comprender que los intereses de las entidades morales lícitas son tan sagrados como los de los particulares, y que nadie puede lícitamente atentar contra los unos ni los otros.

6.º Se encarga á las mismas Sociedades que fomenten el establecimiento en las respectivas localidades, de nuevas industrias, en que puedan ocuparse las personas que por falta de trabajo se dedican al fraude á las rentas públicas, á cometer delitos contra la propiedad, al juego y otros vicios; y que tomen el mayor empeño en que esto se verifique inmediatamente.

7.º Se les encarga asimismo, que hagan lo posible para que todos los vecinos del distrito respectivo paguen puntualmente el diezmo y demas emolumentos destinados al sostenimiento de la Iglesia y de sus ministros.

8.º Entré los medios que pueden escogitarse para obtener la reforma de las costumbres, deben considerarse las amonestaciones privadas de miembros influyentes de la respectiva Sociedad Católica, á los mismos vagos ó viciosos, á sus padres ó acudientes, ó á las personas que por algun motivo tengan sobre los primeros algun ascendiente ó autoridad. Si estos fueren ineficaces, se ocurrirá á la respectiva autoridad, con la prudencia y reserva necesarias.

9.º Otro medio que debe emplearse es el de la formación de Sociedades destinadas á propagar los conocimientos útiles entre los individuos notables de los pueblos, que por su posición é influencia están llamados á dirigir los destinos públicos de la respectiva localidad.

10. Se recomienda asimismo, que se ensaye la creación de sociedades especiales de temporancia.

11. Las Sociedades Católicas promoverán, por los medios lícitos que estén á su alcance, y especialmente por medio de excitaciones á las personas más influyentes de cada localidad, la moderación del lujo, que corrompe las costumbres y malea los sentimientos.

12. Las Sociedades Católicas procurarán restablecer en donde estén perdidas, y mantener en todas partes, la armonía y las buenas relaciones entre las personas de cada pueblo, muy especialmente entre el Cura y sus feligreses, y entre las

Sociedades Católicas harán cuanto esté á su alcance para ejercer y hacer que se ejerza la caridad, de manera que se alivien del mejor modo posible todas las necesidades.

#### VI. PREMIOS.

1.º Las Sociedades Católicas establecerán premios para los jóvenes que sobresalgan notablemente en su instrucción religiosa, siempre que por otra parte hayan observado una conducta intachable. Esos premios se distribuirán en sesión pública de la Sociedad respectiva, en los períodos que ella designe.

2.º En el caso de que se abra en la Universidad de Antioquia una clase superior de religión para los estudiantes de facultad mayor, la Asamblea decretará la adjudicación de un premio especial para el que haga adelantos más notables en ella; cuyo premio será entregado en una sesión solemne de la misma Asamblea.

3.º La Asamblea decreta además un premio destinado á recompensar los actos notables de virtud, beneficencia y abnegación que se ejecuten en el Estado.

4.º Decreta asimismo un premio al que sea autor de la obra más útil para la difusión de las buenas ideas en el pueblo, siempre que se escriba dentro del Estado, ó que el autor sea antioqueño.

5.º La Comisión permanente, llegado el caso, reglamentará lo relativo á los premios decretados por la Asamblea.

#### VII. PERIÓDICO.

1.º Es un deber de las Sociedades Católicas existentes en el Estado y de las que se organicen en él en lo sucesivo, cooperar activa y eficazmente al sostenimiento y propagación del periódico titulado *La Sociedad*, ó de cualquiera otro que sea órgano reconocido de los intereses católicos en el Estado, ó que haya acometido la empresa de defender la causa del Catolicismo y de las buenas ideas en general.

2.º Este deber lo llenarán, ya desempeñando gratuitamente la agencia de dicho periódico, ya tomando suscripciones los miembros pudientes, ó en grupos de dos, tres ó más individuos, ya allegándole suscritores que no sean miembros de las Sociedades Católicas, ya, en fin, velando en que los agentes recauden con puntualidad el valor de las suscripciones y manejen con pureza los fondos.

#### VIII. DEFENSA DE LA IGLESIA.

1.º Siempre que se expida una ley, decreto, resolución ó cualquiera otro acto público, que ofenda, comprometa, ó afecte desventajosamente los derechos ó los intereses de la Iglesia, ó la libertad religiosa de los católicos, ó que contrarie el espíritu de alguna disposición constitucional de las que favorecen estos derechos, la Asamblea si estuviere reunida, y si nó la Comisión permanente, redactará una solicitud razonada y enérgica, pidiendo la derogatoria ó la conveniente reforma del acto.

2.º Luego que esta solicitud fuere aprobada, se presentará privadamente al Ilustrísimo señor

nido; si no se obtuviere contestación, se hará saber esto de la misma manera.

#### IX. ASUNTOS VARIOS.

1.º Cada año las Sociedades Católicas nombrarán una Comisión que reúna una colecta en favor del Santo Padre, tocando no sólo con los miembros de las Sociedades, sino también con los que no lo sean. La suma que en cada lugar se obtenga la traerá el respectivo Delegado, y todas juntas se enviarán á Su Santidad, junto con una protesta de adhesión filial.

2.º Si en algunos lugares no hubiere Sociedad Católica, la Comisión permanente podrá recomendar para el efecto indicado á algunos de los buenos católicos de ellos.

3.º Estas Constituciones serán sometidas á la aprobación del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis; y sin que ella se obtenga, no se publicarán ni observarán.

4.º Las Sociedades Católicas que no tienen representante en la Asamblea, y las que se forman en lo sucesivo, pueden expresar su adhesión á las presentes constituciones, y á las demas resoluciones que adopte dicha Asamblea; y haciéndolo así, serán consideradas en todo como si hubieran tenido en ella su representante.

5.º Todas las Sociedades Católicas deberán presentar, en el mes de setiembre de cada año, un informe á la Comisión permanente, sobre la marcha de la Sociedad, y lo que haya hecho en el curso del año para conseguir los objetos de la Asociación.

#### X. FONDOS DE LA ASAMBLEA.

1.º Para subvenir á los gastos que hayan de hacerse en la función religiosa de instalación de la Asamblea, preparación de local para esas reuniones, escritorio, alumbrado, portes de correo, y otros de igual ó semejante naturaleza, lo mismo que para los que necesite hacer la Comisión permanente, análogos á los que quedan expuestos, se establece un fondo que se compondrá de las cuotas con que contribuyan las Sociedades Católicas del Estado.

2.º Al efecto, cada Sociedad contribuirá anualmente con la módica cantidad hasta de dos pesos, que consignará el respectivo Delegado en manos del Tesorero de la Asamblea.

3.º Este Tesorero se nombrará cada año por la Asamblea en sus sesiones ordinarias, y el período de su duración principia el 1.º de enero siguiente á su elección.

4.º El Presidente de la Asamblea, y en réceso de ésta el de la Comisión permanente, librarán contra el Tesorero por los gastos que deban hacerse, y el Tesorero rendirá á la Comisión permanente una breve y sencilla cuenta de su manejo al terminar su período.

5.º El cargo de Tesorero será gratuito. Sus funciones son las que naturalmente corresponden á este empleo.

6.º Para los demas gastos que exija la ejecución de las resoluciones de la Asamblea ó de la Comisión, aquella, ó ésta en su caso, adoptarán las medidas que estimen convenientes, consultan-

El Delegado por la Sociedad Católica de Santa Rosa,

*José M. Díaz.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Aguadas,

*Guillermo Restrepo J.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Medellín,

*Juan Pablo Restrepo.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Valhón,

*Benito Uribe G.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Fronzonía,

*Miguel Vásquez B.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Rio-negro,

*Pedro Bravo.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Titi-ribí,

*Pbro. Baltasar Vélez V.*

El Secretario, Delegado por la Sociedad Católica de Jericó,

*Demetrio Viana.*

NOTA.—Los señores Salvador Isaza, Delegado por la Sociedad Católica de Barbosa; Juan de Dios Mejía, id. por la id. de Yarumal; Vicente Bruno Pérez, id. por la id. de San Vicente; y Luis M.º Restrepo, id. por la id. de Santo Domingo, tuvieron que ausentarse antes de que las precedentes Constituciones estuvieran escritas para la firma, por lo cual no firmaron, pero manifestaron que estaban de acuerdo con ellas, á cuya discusión asistieron.

El Secretario, *D. Viana.*

Gobierno eclesiástico.—Diócesis de Medellín y Antioquia.—Medellín, Enero 14 de 1873.

Habiendo examinado las anteriores Constituciones, y no hallando en ellas nada que sea contrario al dogma ni á la disciplina de la Iglesia, y teniendo por objeto sostener y defender los derechos de ésta y propagar las buenas ideas en Religión y en moral, hemos convenido en impartirles nuestra aprobación.

† VALERIO ANTONIO,  
Obispo de Medellín y Antioquia.

*Joaquín María Giraldo*, Secretario accidental.

#### ANUNCIOS.

### BANCO DE BOGOTÁ.

La Gerencia de este establecimiento será desempeñada durante el presente mes de febrero en la forma siguiente:

Del 4 al 8 por el señor Vicente Lafaurie.  
Del 9 al 15 por el señor Joaquín Sarmiento.  
Del 16 al 22 por el señor Miguel Camacho Roldán.  
Del 23 al 28 por el señor Quofro Vengoechea.  
Bogotá, 4 de febrero de 1873.  
El Director gerente, VICENTE LAFAURIE.

### COLEGIO DE PEREZ.

Continuarán sus trabajos desde el 2 de enero de

12. Las Sociedades Católicas procurarán establecer en donde estén perdidas, y mantener en todas partes, la armonía y las buenas relaciones entre las personas de cada pueblo, muy especialmente entre el Cura y sus feligreses, y entre las familias ó personas más caracterizadas, interponiendo para ello sus oficios, por los medios más prudentes y adecuados, procurando el bien público por medio de la unión y de la paz. Asimismo procurarán establecer y conservar las buenas relaciones entre pueblo y pueblo, especialmente entre aquellos más cercanos.

#### V. BENEFICENCIA.

1.º Toda Sociedad Católica procurará, en cuanto esté á su alcance, remediar las necesidades de los indigentes de la respectiva localidad.

2.º En los distritos cuyos recursos lo permitan, las Sociedades Católicas promoverán la fundación de un hospital y una casa de asilo; ó bien un establecimiento que comprenda ambas cosas, si así se estimare conveniente.

3.º Las Sociedades Católicas procurarán en cuanto les sea posible, obtener colocación para los niños y para los jóvenes de ambos sexos que no tengan familia en cuyo seno puedan educarse; y vigilarán en que los contratos que se celebren al efecto sean fielmente cumplidos. En tales contratos se estipulará precisamente que se dé al niño ó joven colocado una instrucción moral y religiosa proporcionada á su estado y circunstancias.

4.º Se recomienda de una manera especial á las Sociedades Católicas que proporcionen á los niños pobres las piezas de vestido necesarias para que puedan concurrir á la escuela y al templo; y que se les den los útiles indispensables para su instrucción, cuando el Gobierno ó el distrito no provean de ellos.

5.º Se recomienda asimismo á las Sociedades Católicas, que cuando aparezcan jóvenes de notable talento, y de notoria y reconocida buena conducta, les proporcionen medios de obtener una instrucción superior.

6.º Se recomienda á dichas Sociedades que fomenten el establecimiento en todos los pueblos, de las Asociaciones de las señoras conocidas con el nombre del Sagrado Corazón de Jesús, y otras análogas, y que les presten cuanta protección esté de su parte para que llenen cumplidamente el santo objeto de su institución.

7.º Cuando ocurra el caso, lo que es muy común, de que se presente en un pueblo alguna persona extraña, sin recursos, atacada de alguna enfermedad, las Sociedades Católicas procurarán que se le suministren aquellos auxilios más indispensables para el restablecimiento de su salud y alivio de sus necesidades.

8.º Las Sociedades Católicas tomarán el mayor empeño en averiguar cuáles sean las familias pobres, vulgarmente llamadas vergonzantes, expuestas á la miseria, y en éstas fijarán toda su consideración, ejerciendo para con ellas una caridad ilimitada.

9.º En los casos de epidemia, incendio, inundación ó otra calamidad pública ó privada, las

mente, redactará una solicitud razonada y energética, pidiendo la derogatoria ó la conveniente reforma del acto.

2.º Luego que esta solicitud fuere aprobada, se presentará privadamente al Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, para que su Señoría resuelva si debe suprimirse en ella alguna cosa; y se reformará conforme á sus indicaciones.

3.º Aprobada definitivamente la solicitud, se imprimirá y circulará profusamente, de manera que sea conocida de todos.

4.º Esta solicitud será firmada por los miembros de las Sociedades Católicas y por los demás habitantes del Estado que quieran hacerlo. Reunidas las firmas, la Comisión hará llegar la solicitud á su destino.

5.º La Comisión permanente formará y circulará una instrucción que contenga las reglas convenientes para que la circulación de la solicitud y la inscripción de las firmas en ella, se hagan de una manera fácil, pronta y segura.

6.º La Comisión, siempre que lo creyere oportuno, se entenderá con las Sociedades Católicas de los demás Estados y con los buenos católicos del país, para procurar que la reclamación se haga de todos ó de la mayor parte de los pueblos de la República.

7.º La Comisión podrá acoger las representaciones ó invitaciones que dirijan las Sociedades Católicas de otros Estados, los Prelados, el Clero ó los particulares en los casos del artículo 1.º de este capítulo, y proceder como queda dispuesto respecto de las solicitudes que emanen de ella ó de la Asamblea.

8.º Siempre que se ejecutare un acto calificado de delito, que viole ó afecte los derechos de la Iglesia, la libertad ó seguridad de un funcionario eclesiástico en el ejercicio de sus funciones, ó la libertad religiosa de un católico, la Asamblea, y en su receso la Comisión, promoverá lo conveniente á fin de que sea castigado el reo, ya sea funcionario público, ya individuo particular.

9.º La Asamblea declara solemnemente que no prohija ni rechaza candidatura alguna de determinada persona para los puestos públicos. Ella se limita á encarecer á todos los católicos, como una medida de prevision que puede evitar males inmensos, que no dejen nunca de contribuir con sus votos á la elección de los Magistrados que han de gobernar la República ó el Estado, y que no voten nunca por personas que sean enemigas de la Iglesia, cualquiera que sea el partido político en que estén afiliadas.

10.º En las épocas de elecciones de Presidente de la República ó del Estado, de Diputados al Congreso general ó á la Legislatura, la Comisión se dirigirá á los individuos exhibidos como candidatos, pidiéndoles que manifiesten con noble franqueza su opinion en las cuestiones que se rozan con los intereses religiosos de los católicos, y les presentará al efecto, concisamente redactadas, las cuestiones de este género que estén en discusión, ó que se juzgue prudentemente que van á ser discutidas. La excitación y las contestaciones que se dieren se publicarán oportunamente por la imprenta, ó se hará saber su conte-

6.º Para los demás gastos que exija la ejecución de las resoluciones de la Asamblea ó de la Comisión, aquella, ó ésta en su caso, adoptarán las medidas que estimen convenientes, consultando siempre el menor gravámen posible para los que han de subvenir á ellos; teniendo en consideración que todo subsidio de esta clase es puramente voluntario, y debe ser siempre equitativo.

#### XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º La Comisión permanente dirigirá una solicitud á la próxima Legislatura del Estado, pidiendo la derogatoria del artículo 93 de la ley 213.

2.º Se recomienda á las Sociedades Católicas que promuevan suscripciones con el objeto de reunir algunas sumas, para pedir dos ó más Hermanas de la caridad para que vengán á establecerse en el Estado.

3.º Los gastos de la función religiosa de instalación de la Asamblea, celebrada el 8 de diciembre de 1872, y los ocasionados en las sesiones de la misma en el referido mes, se cubrirán de los fondos de la Sociedad Católica de Medellín, que fué la que promovió la formación de la Asamblea.

4.º El Tesorero que se nombre en las presentes sesiones entrará en el acto á funcionar, y durará hasta el 31 de diciembre de 1873.

Dadas en Medellín, á 31 de diciembre de 1872.  
El Presidente, Delegado por la Sociedad Católica de Angostura,

*Mariano Ospina.*

El Vicepresidente 1.º, Delegado por la Sociedad Católica de Manizales,

*Ramon Martínez Benítez.*

El Vicepresidente 2.º, Delegado por la Sociedad Católica de Concepción,

*Vicente A. Restrepo.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Cáceres,

*Alejandro Botero N.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Andes,

*Baltasar Botero U.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Itagüí,

*Nestor Castro.*

El Delegado por la Sociedad Católica del Peñol,

*Frabriciano Escobar.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Neira,

*José S. Escobar.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Marinilla,

*Francisco Giraldo.*

El Delegado por la Sociedad Católica del Santuario,

*Pbro. Manuel Tiberio Gómez.*

El Delegado por la Sociedad Católica de Envigado,

*Victor Gómez.*

El Delegado por la Sociedad Católica de la Ceja,

*Luis M. Isaza.*

El Delegado por la Sociedad Católica de San Pedro,

*Federico Isaza.*

Bogotá, 4 de febrero de 1873.  
El Director gerente, VICENTE LAFAORIE.

### COLEGIO DE PEREZ.

Continuarán sus trabajos desde el 2 de enero de 1873, y los alumnos externos pagarán \$ 28-80 anuales.  
Diciembre 31. 4-2

### DESDE 30 REALES

hasta veinte pesos hay vestidos de paño completos para niños en el almacén de Lisandro Duran & C.º 3.ª calle Real, numeros 138 140. 4-2

## LIBROS.

#### ARTICULOS DE ESCRITORIO.

TODA CLASE DE UTILES PARA COLEGIOS Y OFICINAS.  
Establecimiento de Fresnel y Pombó.—Carrera de Bogotá.  
4-3

### LIBROS PARA SEMINARIOS

EN LA LIBRERIA Y PAPELERIA DE FRESNEL Y POMBÓ.  
4-3

## AGENCIA

### DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Ruperto Ferreira, ingeniero, profesor de arquitectura y construcciones en la Universidad nacional; y Francisco Olaya, arquitecto, encargado de la dirección del capitolio nacional.

Han formado una sociedad que se encarga de toda especie de trabajos relacionados con la "arquitectura y el arte de construir." En tal virtud ofrecen sus servicios en la ciudad y fuera de ella, en la formación de planos, dibujos y presupuestos para la construcción de casas, quintas, iglesias, puentes &c. Haciendo los estudios científicos á los datos de la práctica, garantizan en los trabajos que se les encomienden en el ramo de arquitectura, la mayor solidez junto con el buen gusto y economía de tiempo, dinero y materiales. 20-9

## TABLAS

DE LAS CUATRO OPERACIONES DE ENTEROS PUESTAS EN VERSO POR RUPERTO S. GÓMEZ.

Esta obra enriquecida con numerosos ejercicios y terminada con una buena relación de las pesas y medidas granadinas y francesas, está de venta en las librerías de los señores Lorenzo Chávez y Fresnel y Pombó. 6-4

## JULIO RACINES

### FOTÓGRAFO.

Avisa al público que ha abierto su establecimiento, situado en la 1.ª calle de la carrera de Tundama, número 17. 26-7

IMPRESA DE EL TRADICIONISTA.

AÑO II—TRIM. 1.º

BOGOTÁ, SABADO 8 DE FEBRERO DE 1873.

NUMERO 131.

EL TRADICIONISTA.

Se publica en Bogotá martes, jueves y sábado. La suscripción por trimestre vale \$ 2, que se pagarán adelantados. Un año \$ 8 con derecho a una prima. Los anuncios se publican á razón de \$ 0, 05 por el espacio que ocupa una línea del tipo llamado *brevariario*, primera inserción, y por la mitad de este precio, por cada una de las subsiguientes; y Remitidos, previo acuerdo de la Redacción, á razón de \$ 6 por columna. Los pedidos y correspondencia se dirigirán al infrascrito Administrador de El Tradicionista, calle de Santa Marta, número 11, Bogotá. Los originales que se remitan á esta imprenta no serán devueltos.

Las Obras de J. E. Caro son una publicación anexa al periódico, pues solo se vende á los suscritores anuales. Vale para ellos \$ 2.

Para evitar el dispendioso y complicado sistema de cobrar suscripciones por trimestres, aplicamos á nuestros favorecedores que las tomen por un año, lo que para la Empresa es un verdadero servicio, y á ellos les dá derecho á una buena prima: la de 1873 son las obras de J. M. Groot, para continuar la serie que principia con las de J. E. Caro. En consecuencia, los suscritores al año de 1873, que paguen anticipados \$ 10, obtendrán el Tradicionista, las Obras de Caro y la nueva prima. En vez de esta prima se dará á los que así lo avisen, la novela *Florángela*, ya impresa en bellísima edición.

Recibimos oro y sellos ó estampillas de correos nacionales en pago de suscripciones al Tradicionista.

FRANCISCO J. CARO.

Correspondencia administrativa.

Señor M. M. L.—Papayan.—El señor don S. A. nos entregó \$ 20 valor de dos suscripciones anuales á nuestro periódico (1873) (con derecho á dos obras) de los señores T. M. y R. V. R. P. F. B. G.—Chiquinquira.—El R. P. capellán de la iglesia de Santo Domingo nos pagó \$ 6 valor de la impresión de la hoja suelta y del remitido.

Señor don M. M. de H.—Santamaría.—El señor don P. D. G. nos pagó los \$ 3-20 de que hablamos á V. en nuestro número 25 del 1.º de este mes.

Señor don A. H.—Ambalema.—El señor don T. P. nos entregó \$ 2 valor de su suscripción al primer trimestre de este año á nuestro periódico que debe tomar en esa.

Señor don A. A.—Cúcuta.—(C. c. 22 de enero). Tomamos nota de su favorecida. Sirvase indicarnos los nombres de los señores suscritores anuales. Apuntamos el suyo entre los de los suscritores á las obras de Virgilio.

Señores P. y A. P.—Cartagena.—(C. c. 18 de enero de 1873). Recibimos el libramiento de correos de \$ 70 en condones. Valor de 20 suscripciones á la Geografía.....\$ 20 De 5 suscripciones anuales.....\$ 40 Ocho suscripciones al apéndice.....\$ 40

Días por ciento.....\$ 40-10 41-80

Porto de correos % por 100.....\$ 70-80 51½

y 2½ centavos en estampillas de correos. Sirvase V. indicarnos los nombres de los señores suscritores anuales. Re-

INTERIOR.

BOYACA.

Tunja, febrero 2 de 1873.

Señor Redactor del Tradicionista.

Por licencia dada al joven Trajano Vargas, se halla ejerciendo las funciones de Procurador general del Estado el señor don Camilo Mariño.

El señor don Tomas Gómez, ex-juez de Guateque, preside el Tribunal Superior de justicia. Este señor y el doctor Manuel A. Camacho se pusieron de acuerdo con el Presidente Rueda para hacer el nombramiento de Jueces de Circuito; y fueron electos los señores: Casimiro Leal, del Centro; Rafael Martínez, de Chiquinquira; Miguel Cortés, de Sutamarchan; Bernardo D. Gutiérrez, de Guateque; Adolfo Franqui, de Garagoa; Melchor Isaza, de Sogamoso; Pedro Vallarino, de Turmequé; Eladio Noriega de Labranzagrande; Tomas Monroy, de Santa Rosa; Celso Serna, de Soatá; Eduardo Cújar, del Cocui.

El señor doctor J. Joaquín Vargas se encargó del rectorado del Colegio de Boyaca; y el señor don Enrique Alvarez á quien la Junta de instrucción pública, compuesta del Presidente, del Procurador del Estado y del Rector del Colegio, nombró Vicerector, se excusó de aceptar el cargo ó empleo, por razones que le honran.

Han sido nombrados Pasantes de aquel establecimiento, los señores Francisco Azula y Ramon Osorio; y Catedráticos, los señores Mariano de J. Medina, Oscar Rubio, Ricardo Monroy, Francisco Mendoza y el mencionado señor Osorio.

Hoy he visto un papel impreso, fijado en las esquinas de la plaza mayor, en el cual avisan los señores párrocos, que el 15 del corriente mes se abrirá en esta ciudad una escuela católica, en donde se enseñarán gratis á todos los niños que quieran concurrir, las siguientes materias: lectura, escritura, gramática castellana, doctrina católica, geografía, historia de Colombia, &c. Dignos de gratitud y de cordial estimación son los fundadores de esta escuela, porque ademas de cumplir con los deberes de su santa y civilizadora misión, y de predicar el evangelio puro, sin mezclas mitológicas, paganas, profanas ni políticas, se esfuerzan y aun hacen sacrificios por dar al pueblo la instrucción que reclaman las necesidades sociales. Tenemos, pues, una prueba más de que nuestro clero no es enemigo de la ilustración: él lee, él estudia, él enseña, él escribe; y contesta con hechos el cargo de ignorantista con que

que ya los muchachos están gritando en las calles, que para tal Presidente, tales trompetas. Esta banda la pagará el Tesoro público, es decir, el pueblo, que poco gusta de oír cornetas, porque el sonido de éstas le recuerda á tantas víctimas que infames ambiciosos han sacrificado en los campos de batalla, y le hace pensar en la deslealtad, felonía é ingratitude de los Gobiernos.

Con que pagar la banda hay, y queda para cien más; pues á pesar de que el pie de fuerza no alcanza á cuarenta hombres, en el Presupuesto de gastos, formado para este año, se destinan DIEZ Y SEIS MIL PESOS para el sostenimiento de la fuerza pública.

Antes de concluir daré á V. cuenta de la situación del Estado.

La mayor parte de los pueblos están indignados contra el señor Manuel Murillo Toro y el señor Aquileo Parra, por la coestión ferrocarril del Norte. En Sogamoso hubo una junta en el mes próximo pasado, á la que asistieron cerca de doscientos ciudadanos; y ésta resolvió solicitar del Congreso el cumplimiento de la ley sobre mejoras materiales, por parte del Poder Ejecutivo nacional, y acusar á éste si persiste en favorecer intereses personales á costa de los públicos.

Gozamos de paz completa: el señor Rueda, comprendiendo que el monstruo Necesidad ha sido el autor de muchas revueltas, le propuso transacciones y celebró tratados con él, los que han dado por resultado que los que insultan, gritan, peroran y piden sangre y cabezas cuando no están empleados, se han callado, huyen de las discusiones políticas y no pronuncian ya aquellas palabrotas que nos hicieron aprender de memoria, á fuerza de repetir las: "Yo soy muy digno; yo no puedo hacer eso, que lo hagan otros. Los hombres de carácter como yo tienen que sufrir mucho en esta tierra," &c., &c.

Si es cierto lo que dice el refran: "Mal de muchos," &c., debemos consolarnos, porque en España, cuna de nuestros abuelos y una de las naciones de la culta y civilizada Europa, hay muchos que padecen enfermedades semejantes á las nuestras. Don Eugenio de Ochoa, censurando algunas costumbres y usos matritenses, dice:

.... "De aquí en unos esa fiebre de lucro inmediato que ahoga todos los buenos sentimientos y todas las nobles inspiraciones; de aquí, en otros, más osados y más impacientes todavía, esos grandes escándalos que con tanta frecuencia vienen á afligir á la sociedad, y que en el lenguaje cor-

ha sido dotado con multitud de instrumentos de que carecía; es hoy sin disputa el que puede competir con el del colegio del doctor Araujo que hace muchos años es el primero del Estado.

El colegio Seminario presentó sus certámenes en los días 27 y 29 de diciembre segun su programa. En él, como V. habrá visto, se enseña religión por el catecismo del Abate Gaume, el cual ha sido señalado por el Ilustrísimo señor Obispo para texto de Historia sagrada en las escuelas primarias, pues el que aquí se seguía y se sigue aún hoy en la mayor parte de la república, lo condenó la Congregación del Indice, desde el 1.º de abril de 1728 *donec corrigatur*, como se puede ver en el Indice de sus observaciones que fueron contestadas á satisfacción.

Todos los alumnos han manifestado aprovechamiento y solidez en la instrucción recibida en el año escolar. Los señores examinadores concurren al lucimiento de los jóvenes educandos, por el tino y maestría de sus observaciones que fueron contestadas á satisfacción.

El Faro, periódico conservador de esta ciudad, en su número 4 que publicó el 15 del presente, felicita al Ilustrísimo señor Obispo y á los empleados y alumnos del Seminario por el resultado de los exámenes. Nosotros, simples espectadores, tambien nos congratulamos á nosotros mismos de tener un colegio en esta ciudad que neutralice, digamos mejor, destruya la enseñanza anormal que da el Gobierno en la escuela normal instalada desde el día 1.º del presente y regentada por un maestro protestante, allí mismo dentro de los muros sagrados que construyeron nuestros mayores para enseñar al pueblo la doctrina de San Agustín, el gran padre de la Iglesia; y no la de su Judas Martin Lutero, que quiere á la fuerza darnos el Gobierno.

Es notable la polémica que sostiene El Faro contra el Buena Sentido, periódico liberal, en psicología. A nuestro modo de ver, el Buena Sentido, si lo tuviera, debería plegar banderas y retirarse á meditar mejor los intereses de su alma, que por causa de los bienes desanortizados y de estas disputas, los tiene bien desecundados.

CUNDINAMARCA.

EL QUE SIEMBRA, ALGO LOGRA.—En el presente año escolar la concurrencia de alumnos internos al Seminario Conciliar de la arquidiócesis es tal, que ha sido imposible recibirlos á todos por falta de espacio. Sin estar aquí todavía el señor don Pastor Ospina, su colegio cuenta hoy, á pesar